

	<b>MUNICIPIO DE LA MACARENA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> Nit: 900263918-9	 Libertad y Orden
	<b>ACUERDO 083</b> (noviembre 22 de 2023)	
	<b>POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA MACARENA – META”, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024</b>	

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MACARENA, META.**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren artículo 315, numeral 5°, el artículo 315, numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, el decreto 785 del 2005, el artículo 29 Numeral a literal 1, numeral d literal 4, de la ley 1551 de 2012, el Decreto 896 de 2023 y

ALCALDIA DE LA MACARENA  
 Ventanilla única de Correspondencia  
 24 NOV 2023  
 6:15 P.M.  
 794

RECIBIDO

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 6° del artículo 313 de la Constitución Política establece que los Concejos deben determinar las escalas de remuneración salarial correspondientes a las distintas categorías de empleos.

Que de acuerdo con lo citado en párrafo 1° del Artículo 71°.- Iniciativa “Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Declarado EXEQUIBLE. Sentencia C 152 de 1995 Corte Constitucional.

Que teniendo en cuenta la elaboración del presupuesto de la vigencia 2023, la administración municipal estableció la proyección de sus servicios personales (Anexo No 01 – planta de personal), teniendo en cuenta la respectiva codificación y los niveles en que se encuentran los diferentes empleos con que cuenta la administración municipal en concordancia con lo establecido en el decreto 785 de 2005.

Que la determinación que tomo la administración municipal para fijar esta proyección está amparada en el recurso que bajo estricto cumplimiento de los techos establecidos para el funcionamiento de la entidad territoriales esta preceptuado en la ley 617/2000.

Para proferir el presente proyecto de acuerdo, se han tenido en cuenta aspectos fundamentales de índole financiero aplicables al municipio, que permiten la orientación objetiva y equilibrada respecto a las decisiones atinentes a la fijación de los emolumentos de los diferentes empleos de la Planta de Personal del Nivel Central de la Alcaldía de La Macarena - Meta, como lo es el Plan Financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo proyecto los recursos presupuestales de la vigencia 2024 con base en la actualización efectuada por el Departamento Nacional de Planeación en el cual se suman las metas de Inflación domesticas e internacionales promedio que para el primer caso del 9.2% y para el segundo del 3% para un total de IPC proyectado del 12.2%; Además, teniendo en cuenta la inflación año corrido a septiembre 30 de 2023 que alcanzo 10.48% no es excesivo el ajuste propuesto como meta de incremento generalizado presupuestal para la vigencia 2024



	<b>MUNICIPIO DE LA MACARENA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> Nit: 900263918-9	 Libertad y Orden
	<b>ACUERDO 083</b> (noviembre 22 de 2023)	
	<b>POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA MACARENA – META”, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024</b>	

Que esta iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los límites fijados para cada nivel jerárquico establecido en el Decreto 896 de 2023 expedido por el gobierno Nacional.

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 91 literal de la Ley 136 de 1994, en especial lo preceptuado en literal d) numeral 4º; establece fijarle sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado

Que los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** - Mediante el presente acuerdo se regula la escala salarial para los servidores públicos del nivel central, en cargos de carrera administrativa, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2024.

**ARTICULO SEGUNDO: CLASIFICACIÓN DE LOS EMPLEOS.** Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos del Municipio de La Macarena – Meta, a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL.

**ARTICULO TERCERO: ESCALA SALARIAL:** Se establece como el límite máximo de la asignación básica mensual para los empleados de la administración municipal la Macarena Meta, para el año 2024 de la siguiente manera:

Nivel de jerárquico sistema general	Límite máximo asignación básica mensual
DIRECTIVO	\$5.237.446
PROFESIONAL	\$4.150.510
TECNICO	\$3.772.850
ASISTENCIAL	\$2.952.554

**ARTÍCULO CUARTO.** -El Alcalde Municipal de La Macarena - Meta, de conformidad con lo establecido por el Artículo 313, numeral 7º de la Constitución Política de Colombia, determinará los emolumentos correspondientes a las diferentes categorías de empleos del nivel central, teniendo en cuenta el incremento salarial que aplica para la vigencia 2024.



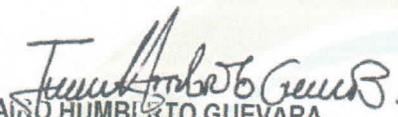
	<b>MUNICIPIO DE LA MACARENA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b> Nit: 900263918-9	 Libertad y Orden
	<b>ACUERDO 083</b> (noviembre 22 de 2023)	
	<b>POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS ESCALAS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA MACARENA – META”, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024</b>	

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia del presente Acuerdo a la Oficina Jurídica de la Gobernación del Meta, a la Oficina de Control interno y a las demás entidades que lo soliciten para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales partir del 01 de enero de 2024.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Expedido en la secretaría del Honorable Concejo Municipal de La Macarena Meta a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023

  
**JAIRO HUMBERTO GUEVARA**  
 Presidente del Concejo Municipal

  
**JAIRO ALEJANDRO MOLANO HERRERA**  
 Secretario General del Concejo Municipal

